



**Ichitaip**

Instituto Chihuahuense para la  
Transparencia y  
Acceso a la  
Información Pública  
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

**ACUERDO ICHITAIP/PLENO-14/2023**  
APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL 14-09-2023

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REAJUSTE AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CONFORME A LAS SIGUIENTES:**

**CONSIDERACIONES**

- I. Que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, creado por disposición expresa del artículo 4, párrafo undécimo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad en la materia, cuenta con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propia, de conformidad con los Artículos 5, fracción XXV, 12 y 19 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
- II. Que el patrimonio del Instituto se constituye, entre otros, por los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier medio legal, en términos de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- III. Que conforme al Artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este organismo público autónomo administra su patrimonio conforme a dicha Ley, su Reglamento Interior, y demás disposiciones que emita el Pleno, tomando en cuenta los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad y optimización de recursos, en el ejercicio del presupuesto, prevaleciendo el interés público y social, pudiendo aplicar supletoriamente en el ejercicio de los recursos, los ordenamientos jurídicos estatales, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
- IV. Que el Consejo General aprobó en Sesión Extraordinaria día 12 de octubre del 2022 por unanimidad de votos, el proyecto Presupuesto de Egresos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.



- V. Que el artículo 19, Apartado B), fracción IX incisos i, k) y m), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establece en materia de administración y gobierno interno la atribución al Consejo General de establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales del Organismo Garante.
- VI. Que mediante Decreto N° ° LXVII/APPEE/0477/2022 I.P.O. I, la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, aprobó la cantidad de **\$72,445,946.00 (SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** como presupuesto del ejercicio fiscal 2023, al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, destinando para tales efectos las cantidades que se precisan en las partidas que se describen a continuación:

NOMRE DE LA PARTIDA	CUENTA DE LA PARTIDA	AUMENTO	DISMINUCIÓN
Pasajes Aéreos	37111	\$99,000.00	\$0.00
Viáticos Nacionales	37511	\$231,000.00	\$0.00
Pasajes Terrestres	37211	\$95,000.00	\$0.00
Productos Alimenticios para Personas	22111	\$35,000.00	\$0.00
Material y Útiles de Oficina	21111	\$95,000.00	\$0.00
Mantenimiento de Equipo de Transporte	35511	\$23,000.00	\$0.00
Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	21211	\$50,000.00	\$0.00
Conservación y Mantenimiento. Menor de Inmuebles	35111	\$0.00	-\$238,500.00
Combustibles	26111	\$0.00	-\$30,000.00
Utensilios para alimentación	22311	\$0.00	-\$10,000.00
Servicios Legales, Contables y Auditoría	33111	\$0.00	-\$77,000.00



Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos	33311	\$0.00	-\$170,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros	33911	\$0.00	-\$102,500.00
<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>\$628,000.00</b>	<b>-\$628,000.00</b>

VII. Que derivado del ejercicio de las atribuciones de diversas áreas que conforman a este Organismo Autónomo, y a fin de cumplir a cabalidad los programas, proyectos y resoluciones aprobadas por el Pleno, se han visto incrementados los gastos en las partidas de viáticos, así como el aumento de notificaciones a realizarse a los Sujetos Obligados por el incumplimiento a las resoluciones emitidas por el Pleno, por la implementación del Programa de visitas presenciales de verificación, así como la ejecución del programa de "Teatro Guiñol" y las campañas de concientización hacia los Sujetos Obligados.

Concomitante con lo anterior, se han incrementado las actividades de las unidades administrativas que integran el Instituto, como las de la Dirección de Archivos en el trabajo conjunto con las unidades referidas, debido al proceso de Entrega-Recepción que está por realizarse con motivo de la conclusión del periodo para el cual los integrantes del Consejo General fueron designados; Así mismo, con la implementación del Centro de Evaluación de Competencias en la Dirección de Capacitación; así como el crecimiento de la estructura operacional de algunas de ellas como la Dirección Jurídica y la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos, con la finalidad de que puedan cumplir de manera más eficiente con las atribuciones conferidas en los artículos 13 y 14 del Reglamento Interior del Instituto, así como las derivadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua; ha incrementado el gasto en diversos artículos de oficina.



- VIII. Que como consecuencia del incremento de actividades y ante la buena recepción de los programas encomendados a las diversas áreas administrativas que conforman a este Organismo Autónomo, los montos que se habían designado y aprobado por el Pleno del Instituto y el H. Congreso del Estado para cada Partida del Presupuesto que requieren suficiencia presupuestal; al cierre del mes de agosto del año 2023, el gasto asciende a un 83%, lo que implica que las cantidades que se tenían destinadas para cada partida específica en la forma en que se ha venido ejerciendo no alcancen para cerrar el ejercicio fiscal.
- IX. Por tal motivo, y ante el análisis financiero realizado por la Dirección Administrativa, resulta necesario llevar a cabo una reasignación presupuestal por una cantidad total de **\$628,000.00 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 m.n)**, respetando el techo financiero con la finalidad de no afectar el gasto operativo de la Institución, distribuido de la siguiente manera:

NOMRE DE LA PARTIDA	CUENTA DE LA PARTIDA	AUMENTO
Pasajes Aéreos	37111	\$99,000.00
Viáticos Nacionales	37511	\$231,000.00
Pasajes Terrestres	37211	\$95,000.00
Productos Alimenticios para Personas	22111	\$35,000.00
Material y Útiles de Oficina	21111	\$95,000.00
Mantenimiento de Equipo de Transporte	35511	\$23,000.00
Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	21211	\$50,000.00

- X. Que la suficiencia presupuestal para las partidas presupuestales de la tabla que antecede proviene de los recursos financieros correspondientes a las siguientes partidas presupuestales:





# Ichitaip

Instituto Chihuahuense para la  
Transparencia y  
Acceso a la  
Información Pública  
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

## ACUERDO ICHITAIP/PLENO-14/2023 APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL 14-09-2023

NOMBRE DE LA PARTIDA	CUENTA DE LA PARTIDA	DISMINUCIÓN
Conservación y Mantenimiento menor de Inmuebles	35111	-\$238,500.00
Combustibles	26111	-\$30,000.00
Utensilios para alimentación	22311	-\$10,000.00
Servicios Legales, Contables y Auditoría	33111	-\$77,000.00
Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos	33311	-\$170,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros	33911	-\$102,500.00

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 3 fracciones I, II, III, V, VI, XI y XII 4, 7, 12, 15 fracciones I y II, 17, 19 inciso A fracciones de la I a la IX, apartado B fracción IX, inciso m), l) y m), 24 fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 32 segundo párrafo, 43 y 46 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba reasignación al Presupuesto de Egresos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública para el ejercicio fiscal 2023; consistente en una reasignación presupuestal por una cantidad total de **\$628,000.00 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N)**, en torno a las Partidas referidas en los Considerandos IX y X del presente acuerdo, respetando el techo financiero con la finalidad de no afectar el gasto operativo de la Institución.

**SEGUNDO.-** La Dirección Administrativa de este Organismo Público Autónomo; deberá realizar los ajustes correspondientes en los medios establecidos por parte de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo, esto para adecuar la reorientación



**Ichitaip**

Instituto Chihuahuense para la  
Transparencia y  
Acceso a la  
Información Pública  
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

**ACUERDO ICHITAIP/PLENO-14/2023**  
APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL 14-09-2023

presupuestal en los sistemas informáticos y financieros que permitan la ministración de los recursos económicos a este Organismo Público Autónomo.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las acciones necesarias para que se difunda por los medios que estime pertinentes el presente acuerdo.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice lo conducente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó, por unanimidad de votos del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en Sesión Extraordinaria del catorce de septiembre de dos mil veintitrés, ante la fe del secretario ejecutivo Dr. Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, con fundamento en el artículo 12 fracción XIX del Reglamento Interior de este Instituto.

**MTRA. AMELIA LUCÍA MARTÍNEZ PORTILLO**  
**COMISIONADA PRESIDENTE**



Instituto Chihuahuense para la Transparencia  
y Acceso a la Información Pública  
SECRETARÍA EJECUTIVA

**DR. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**